Fecha:	28 de abril de 2026		**No Justificación:**			6			
Convenio No.	4600095806 de 2022	**Tipo de justificación:**	**Adición**	**X**	**Ampliación**	**X**	**Otrosí**	**X**	
Solicitado por:		Subgerencia de Ejecución de Proyectos							

1. ASUNTO

Solicitud de Otrosí No.4 REINICIO, ADICIÓN No.3, AMPLIACIÓN No.3 la orden de ejecución OE No.937 de 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", suscrito con CONSORCIO I+O, con NIT 901.909.143-6.

2. ANTECEDENTES

La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU – suscribió con La Secretaria de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el contrato interadministrativo No. 4600095806 DE 2022, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN", el cual se encuentra vigente hasta el mes de agosto de 2026; y en cumplimiento de su alcance, se realizó el proceso de orden de ejecución, para la contratación de la "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", luego de realizado el proceso de evaluación, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO −EDU−, se permite informar que una vez asignada la Orden de ejecución OE 108 de 2025 derivada del Contrato Marco Nº18 de 2025, se procedió a suscribir la ORDEN DE EJECUCIÓN Nº OE 937 DE 2025 de fecha 07 de octubre de 2025, con el contratista marco CONSORCIO I+O con NIT 9019091436 (integrado por INTERCONSULTORIAS II S.A.S (60%) NIT 901.647.117-9 y OEVA ORGANIZACION EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S (40%) NIT 901.568.643 – 2), representado legalmente por YULIANA MARCELA RAMÍREZ GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.989.984, por un valor contractual de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/L ($133.431.301,00) y con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de Inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución. El acta de inicio se suscribe el 23 de octubre de 2025, finalizando su tiempo contractual el 06 de diciembre de 2025. Posteriormente, mediante el Otrosí No. 1, se aprobaron recursos adicionales, así como la ampliación del alcance y del plazo contractual, quedando definida como nueva fecha de terminación el 4 de febrero de 2026. Mediante Otrosí No. 2, se aprobó nuevamente la ampliación del alcance contractual y la asignación de recursos adicionales, junto con la prórroga del plazo, quedando establecida como fecha definitiva de terminación el 5 de abril de 2026. Posteriormente, mediante Otrosí No. 3, se formalizó la suspensión del contrato por un término de once (11) días calendario, contados a partir del 5 de abril de 2026. Finalmente, dicha suspensión fue objeto de ampliación por doce (12) días calendario adicionales, estableciéndose como fecha prevista de reanudación el 27 de abril de 2026.

Trazabilidad de modificaciones:

No. MODIFICACIÓN	FECHA	VALOR	TIPO	MOTIVO

1	04/12/ 2025	$152.567.212	– ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO	La adición presupuestal por valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($152.567.212,0) pesos. La ampliación del plazo contractual por un término de SESENTA (60) días, estimado como necesario para la finalización de las obras proyectadas, fijando como nueva fecha de terminación el 04 DE FEBRERO de 2026.
2	04/02/202 6	$158.675.608	– ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO	La adición presupuestal por valor de Ciento cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos ocho pesos. ($158.675.608,0) pesos. La ampliación del plazo contractual por un término de SESENTA (60) días, estimado como necesario para la finalización de las obras proyectadas, fijando como nueva fecha de terminación el 04 DE FEBRERO de 2026.
3	27/03/202 6	NA	– SUSPENSIÓ N	Suspensión del contrato por un término de once (11) días calendario, contados a partir del 5 de abril de 2026
4	15/04/202 6	NA	– AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.1	Ampliación por doce (12) días calendario adicionales, estableciéndose como fecha prevista de reanudación el 27 de abril de 2026.
5	27/04/202 6	NA	– AMPLIACIÓN No.2 SUSPENSIÓN No.1	Ampliación por doce (17) días calendario adicionales, estableciéndose como fecha prevista de reanudación el 14 de mayo de 2026.

3. NECESIDADES

Las necesidades que fundamentan las modificaciones contractuales solicitadas se soportan en los siguientes aspectos:

En atención al desarrollo del Contrato de Interventoría No. OE 937 de 2025, cuyo objeto corresponde a la **"**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", suscrito con el CONSORCIO I+O, identificado con NIT 901.909.143-6, el cual tiene por finalidad garantizar la adecuada vigilancia,

seguimiento, supervisión y control integral de la ejecución de la Orden de Ejecución No. OE 945 de 2025, suscrita con SOMATEC S.A.S. BIC, se expone lo siguiente:

1. REINICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En atención a que el contrato de obra asociado fue objeto de suspensión temporal con el fin de adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la aprobación de modificaciones contractuales, y considerando que a la fecha se han superado las causas que dieron origen a dicha suspensión, se hace necesario el reinicio del contrato de interventoría.

Durante el periodo de suspensión se surtieron las gestiones ante la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín – SEDM, orientadas a la revisión, validación y aprobación de los soportes técnicos, presupuestales y jurídicos que sustentan la adición de recursos y la ampliación del plazo del contrato de obra. En consecuencia, una vez se cuenta con los avales correspondientes y las condiciones contractuales debidamente ajustadas, resulta procedente reanudar la ejecución del contrato de interventoría.

Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad en el seguimiento integral del proyecto, en cumplimiento de las obligaciones de control técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental y social propias de la interventoría, asegurando la correcta ejecución y culminación del objeto contractual en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

2. ADICIÓN DE RECURSOS No.3 y AMPLIACIÓN No.3 DE PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En concordancia con la modificación del contrato de obra, particularmente en lo relacionado con la adición presupuestal derivada de la incorporación de actividades adicionales y mayores cantidades de obra, se hace necesario ajustar el valor del contrato de interventoría. Lo anterior se fundamenta en la naturaleza y alcance del objeto contractual de la interventoría, orientado a la vigilancia, seguimiento y control integral del contrato de obra, de tal manera que cualquier variación en su alcance, valor o condiciones de ejecución conlleva, de forma directa, un incremento en las actividades de super0visión, control técnico, administrativo y financiero a cargo del interventor.

En este contexto, el contratista de interventoría efectuó el correspondiente balance financiero del contrato, con el propósito de cubrir los costos asociados a la continuidad del equipo técnico y profesional requerido para garantizar el adecuado seguimiento, control y supervisión de las actividades constructivas de la Orden de Ejecución No. OE 945 de 2025, durante el periodo de adición y ampliación de su plazo. En consecuencia, se hace necesaria la adición de recursos por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($47.926.291), (Ver anexo 5) la cual resulta procedente, necesaria y proporcional, en tanto garantiza la disponibilidad de los recursos técnicos, humanos y administrativos requeridos para ejercer un control integral y efectivo sobre las actividades adicionales incorporadas, así como sobre las condiciones técnicas imprevistas evidenciadas durante la ejecución del proyecto, asegurando el cumplimiento adecuado del objeto contractual y la debida protección del equilibrio económico del contrato.

Lo anterior obedece a la naturaleza accesoria y complementaria del contrato de interventoría respecto del contrato de obra, en la medida en que su vigencia debe corresponder al tiempo efectivo de ejecución de las actividades constructivas, garantizando la permanencia del control y seguimiento hasta la terminación y recibo final de las obras. La ampliación del plazo permite asegurar la continuidad en la supervisión integral del proyecto, evitando vacíos en el control contractual y garantizando que la totalidad de las actividades adicionales se ejecuten conforme

a las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y las condiciones de calidad exigidas por la entidad. En consecuencia, la ampliación del plazo de la Orden de Ejecución No. OE 937 de 2025 —contrato de interventoría— por un término de treinta (30) días calendario resulta técnica, jurídica y administrativamente procedente, en tanto asegura el cumplimiento del objeto contractual, la correcta finalización del proyecto y la protección del interés general, en concordancia con los principios de eficiencia, responsabilidad, economía y transparencia que rigen la contratación estatal. Dicha ampliación se contabiliza a partir del 04 de mayo de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el 03 de junio de 2026.

En concordancia con lo anterior, el contratista de INTERVENTORIA CONSORCIO I+O, remitió a la supervisión, mediante comunicado C I+O-OF-036 del 25 de marzo de 2026, la "Solicitud de adición y ampliación N.º 3 – Contrato de Interventoría OE 937 de 2025", a través de la cual adjuntó el Balance de Interventoría No.3, la cual indica:

(…) *Por medio del presente, la Interventoría de Obra CONSORCIO I+O, una vez revisada la solicitud de ampliación de plazo y adición presupuestal para la sede I.E. Francisco Miranda, enviada por el Contratista de Obra mediante oficio 20260325 EDU Carta 61. Solicitud de ampliación de plazo y adiciónN°3 –CO 945 en la cual se describen el tiempo y el valor requeridos para la terminación de las actividades contractuales, así como las alertas técnicas, administrativas y financieras expuestas tanto por el contratista como por esta interventoría, y considerando además las directrices impartidas por la Secretaría de Educación de Medellín y la EDU en la reunión realizada el día 25 de marzo de 2026, se permite manifestar que, mediante oficio OF_035_EDU_Solicitud adición y ampliación N°3 - OE 945 de 2025, se emitió respuesta avalando la solicitud presentada por el contratista de obra, al evidenciarse la necesidad real de recursos adicionales y mayor plazo para garantizar la correcta terminación del objeto contractual.*

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría debe mantener su carácter integral en los componentes técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental, social y SST, así como garantizar el adecuado seguimiento al contrato de obra durante el plazo adicional requerido, esta interventoría considera pertinente la aprobación por parte de la EDU de una ampliación de plazo de treinta (30) días calendario para el Contrato de Interventoría OE 937 de 2025, y una adición presupuestal por valor de $47.926.291 IVA incluido, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control, verificación y cierre contractual del Contrato de Obra 945 de 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORÍA

Item	CARGO/OFICIO	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL ($)
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1	Personal Profesional					
1,1	Director					
1,1,1	Director de interventoría	1	$ 7.012.265	1,0	1,0	$ 7.012.265
1,2	Residentes					$ -
1,2,2	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	1	$ 5.125.632	1,00	1,0	$ 5.125.632
1,2,1	Profesional del área ambiental	1	$ 5.125.632	1,0	0,5	$ 2.562.816
	Profesional del área social	1	$ 5.125.632	1,0	0,5	$ 2.562.816
1,3	Personal Técnico					$ -
1,3,2	Tecnólogo en Construcciones Civiles	1	$ 3.289.087	1,0	0,5	$ 1.644.544
	Subtotal Costos Directos de Personal					$ 18.908.073
				Factor Multiplicador		2,13
	Total Costos Directos de Personal incluido Factor Multiplicador					$ 40.274.194
B	OTROS COSTOS DIRECTOS					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL ($)
1	Dotación de oficina (incluye muebles y enseres) tiempo ejecución y legalización	mes		$ 895.000		$ -
2	Equipo de oficina (impresoras - computadores) tiempo ejecución y legalización	mes		$ 630.500		$ -
3	Papelería, fax, edición de informes, CD, DVD, fotocopias, fotografías, etc	mes	1	$ 200.000		$ -
4	Gasto de desplazamiento del personal profesional y tecnólogos a los diferentes frentes de intervención	Global	1	$ 4.770.000		$ -
	Subtotal Otros Costos Directos					$ -
C	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS (A+B)					$ 40.274.194
				IVA	19%	$ 7.652.097
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA					$ 47.926.291
				TOTAL		$ 47.926.291

Lo anterior, en concordancia con la necesidad de mantener el equilibrio económico del contrato de interventoría, toda vez que la ampliación del plazo del contrato de obra genera necesariamente la extensión de las obligaciones de vigilancia y control de esta interventoría, lo cual implica la disposición de personal profesional y recursos técnicos durante el nuevo periodo solicitado.

Se anexa el presupuesto discriminado correspondiente a la interventoría, elaborado conforme a la solicitud presentada por el contratista y a las condiciones contractuales vigentes.

Dado lo anterior, esta interventoría queda atenta a la respuesta de la Entidad frente a la solicitud de ampliación y adición N.º 3 presentada para el Contrato OE 937 de 2025, con el fin de garantizar la correcta finalización del proyecto y el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales. (…)

Estas medidas se encuentran alineadas con los principios de equilibrio económico del contrato, responsabilidad, planeación y eficiencia, asegurando que la interventoría cuente con las condiciones adecuadas para cumplir cabalmente sus obligaciones, sin que se vea afectada la calidad del seguimiento ni la adecuada gestión del riesgo del proyecto.

4. CONCEPTO DE LA SUPERVISION

La justificación para la Adición No. 03 de recursos al contrato de interventoría y la correspondiente ampliación del plazo contractual se fundamenta en el balance financiero presentado por el contratista de interventoría, el cual evidencia que los recursos disponibles resultan insuficientes para cubrir la totalidad de las obligaciones asociadas al seguimiento, supervisión y control integral de la Orden de Ejecución No. OE 945 de 2025, especialmente frente a las actividades adicionales y a la ampliación del plazo del contrato de obra.

En este contexto, la finalidad de la presente adición y ampliación es garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de interventoría en sus componentes técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental y social, asegurando un control efectivo durante el periodo adicional requerido para la culminación del proyecto.

En ese sentido, se pone en consideración del Comité de Contratación la ampliación del plazo contractual por treinta (30) días calendario, contados a partir del 04 de mayo de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el 03 de junio de 2026; en correspondencia con la prórroga del contrato de obra, así como la adición presupuestal por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($47.926.291), recursos necesarios para garantizar la permanencia del equipo técnico y profesional de interventoría durante el nuevo periodo de ejecución y asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

El presente concepto se emite con fundamento en las condiciones técnicas verificadas en campo, en los principios de continuidad del servicio, equilibrio económico del contrato, eficiencia y responsabilidad, así como en cumplimiento de las funciones de supervisión establecidas en la normatividad vigente. En consecuencia, se somete a consideración del Comité de Contratación la aprobación de la presente modificación contractual.

RACIONALIZACIÓN DE ADICIONES:

Desde la supervisión se evidencia que de acuerdo a la forma de pago establecida en la ficha técnica el contratista recibe pago mensuales, lo cual garantiza la correcta ejecución del contrato, adicionalmente, a la fecha, el contratista ha demostrado una eficiente y efectiva capacidad técnica, operativa y organizacional, estando al día con los pagos de la seguridad social, cumpliendo con todas las obligaciones administrativas, jurídicas y financieras, asimismo, desde la supervisión se certifica que a la fecha el contratista tiene las garantías actualizadas y su

comportamiento va acorde a la curva de cumplimiento establecida en el proceso inicial.

Se realiza un análisis integral del cumplimiento de las obligaciones encontrando lo siguiente:

- Obligaciones técnicas: actividades orientadas a verificar, controlar y garantizar que la ejecución del contrato de obra se desarrolle conforme especificaciones técnicas, normas técnicas aplicables y condiciones establecidas en el contrato, asegurando la calidad, funcionalidad y correcta ejecución del objeto contractual.

- Obligaciones administrativas y financieras: acciones de seguimiento, control y verificación de los aspectos administrativos y financieros del contrato de obra, incluyendo el control de avances, actas, informes, pagos, manejo presupuestal y soporte documental en plataforma de reportes de avances semanales, con el fin de asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

- Obligaciones legales: verificación del cumplimiento del marco normativo aplicable al contrato, así como de las cláusulas contractuales, asegurando que las actuaciones del contratista de obra se ajusten a la ley, los principios de la contratación estatal y las disposiciones legales, manual de contratación de la entidad y presupuestos reglamentarios y contractuales, vigentes durante la ejecución contractual.

- Obligaciones ambientales: seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas del contrato, planes de manejo ambiental aplicables, con el propósito de prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales generados durante la ejecución de la obra.

- Obligaciones seguridad y salud en el trabajo: verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la identificación y control de riesgos laborales, la adopción de medidas preventivas, el uso de elementos de protección personal y la implementación de protocolos que garanticen la integridad física y la salud de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato.

- Obligaciones sociales: gestión social con comunidades, la atención de quejas y reclamos, la prevención de conflictos sociales derivados de la ejecución del proyecto.

La adición del contrato de interventoría por un valor superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado se hace necesaria como consecuencia de circunstancias técnicas, administrativas y operativas sobrevinientes, no previstas al momento de la suscripción del contrato, y que resultan indispensables para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual principal

En virtud del desempeño evidenciado, se constata que el interventor ha velado de manera adecuada por el cumplimiento de los plazos de ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento, así como por el control financiero de los mismos, lo cual ha permitido una mitigación efectiva de los riesgos asociados. En consecuencia, se concluye que el contratista de interventoría ha presentado un desempeño satisfactorio en la ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente, se considera imperativo continuar con el seguimiento del contrato de obra asociado al alcance contractual de la interventoría, el tracto sucesivo, el cumplimiento previo de las obligaciones asociadas a los pagos nos brinda una certeza de cumplimiento del acto negocial suscrito con la Interventoría

CONCLUSION:

Por lo anterior, la supervisión emite concepto favorable a la solicitud de ADICIÓN No.3 por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($47.926.291) incluido IVA y AMPLIACIÓN No.3 EN TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, quedando como fecha de terminación el 03 de junio de 2026, y pone en consideración del comité de contratación la presente modificación contractual a la orden de ejecución OE No.937 de 2025.

Los siguientes anexos respaldan la presente solicitud.
ANEXO 1. Historial del Contrato
ANEXO 2. Hoja de vida OE No. 937 de 2025
ANEXO 3. Correo Autorización de adición y ampliación OE 945 Y 937 DE 20205
ANEXO 4. Solicitud de Adic3 y Amp3 - Interventoría
ANEXO 5. Balance De interventoría No.3
ANEXO 9. Justificación OE No. 937 de 2025

5. DEFINICIÓN TÉCNICA

Solicitud de Otrosí No.4 REINICIO, ADICIÓN No.3, AMPLIACIÓN No.3 la orden de ejecución OE No.937 de 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", suscrito con CONSORCIO I+O, con NIT 901.909.143-6.

6. OBJETO CONTRACTUAL

"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor inicial contrato	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/L ($133.431.301,00)INCLUIDO IVA	
Adición:	No.1. $ 152.567.212,00 No.2. $ 158.675.608,00 **No.3: $ 47.926.291,00**	
Valor total del contrato	CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($492.600.412,00)INCLUIDO IVA	
Plazo inicial del contrato	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados desde de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio.	
Ampliación	No.1 SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO No.2 SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO **No.3: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**	
Plazo total del contrato	CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio	
Solicitud	**Otrosí No.4 REINICIO, ADICIÓN No.3, AMPLIACIÓN No.3**	**Otro sí No. 1:**

Suspensión	SUSPENSIÓN No.1 A LA ORDEN DE EJECUCIÓN OE No.937 DE 2025 POR ONCE (11) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 5 DE ABRIL DE 2026 HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2026. AMPLIACIÓN No 1 A LA SUSPENSIÓN No 1. DOCE (12) DÍAS CALENDARIO ADICIONALES, DESDE EL 16 DE ABRIL HASTA 27 DE ABRIL DE 2026. AMPLIACIÓN No.2 A LA SUSPENSIÓN No.1 DESDE EL 27 DE ABRIL DE 2026 HASTA 14 DE MAYO DE 2026
Reanudación	**REANUDACIÓN No.1: 04 DE MAYO DE 2026**
Fecha de terminación	Inicial: 06 de diciembre de 2025 Ampliación No.1: 04 de febrero de 2026 Ampliación No.2: 05 de abril de 2026 **AMPLIACIÓN No.3: 03 DE JUNIO DE 2026**
Forma de pago: (si aplica)	Según condiciones contractuales
Lugar de ejecución:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.- Antioquia
Convenio o proyecto al que pertenece:	4600095806 DE 2022
Concepto de gasto que se requiere afectar:	23SNE0020340030342-2350208
7. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS	
Matriz de riesgos Los riesgos establecidos inicialmente dentro de la matriz de riesgos realizada por la entidad y puesta a disposición del contratista, una vez enviada la invitación a contratar, no sufre alguna modificación en los mismos, toda vez que el sector y sus condiciones físicas y socioeconómica son similares, por lo cual los riesgos de ejecución ya fueron contemplados.	

Atentamente,

Carlos Mauricio Suarez Mulett — Firmado digitalmente por Carlos Mauricio Suarez Mulett

Proyectó:
BEATRIZ JANELLE BUSTOS DUQUE
Apoyo supervisión
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

CARLOS MAURICIO SUAREZ MULETT
Profesional Líder - Supervisor
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

Carlos Andres Rojas Zuluaga — Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga

Diego Alberto Serna Zuluaga — Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga

VoBo. CARLOS ROJAS ZULUAGA
Rol jurídico
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

Vo.Bo. DIEGO SERNA ZULUAGA
Subgerente de Ejecución de Proyectos
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU